

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Bucaramanga, 20 de octubre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, el despacho observa que la notificación realizada por el apoderado de la parte demandante, a la ejecutada NANCY ELVIRA LARA, no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 Y 292 del código General del Proceso ni del Decreto 806 de 2020, **ESTO ES**, en relación a que NO SE INFORMÓ DONDE SE OBTUVO la dirección electrónica a la que se realizo las respectivas notificaciones; por lo anterior, se REQUERIRÁ a la parte actora, para que informe donde se obtuvo la dirección electrónica nancylora03@hotmail.com de la ejecutada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PREVIO A seguir adelante la ejecución, se REQUERIRÁ a la parte actora, para que informe donde se obtuvo la dirección electrónica nancylora03@hotmail.com de la demandada; y así permitan continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 20 de octubre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 A
Bucaramanga, 21 de octubre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05461f8246713acc93bec934a8c9fa46c6dea577910e66f543646d8a4af7e799

Documento generado en 20/10/2021 03:11:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>